Ilustre Municipalidad de Quinchao

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE ADQUISICIONES

REF.: Autoriza realizar llamado a licitación pública.

DECRETO ALCALDICIO N ° 1.743 /

QUINCHAO, 02 de Noviembre de 2020.

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 06.12.2016, que proclama Alcalde, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y la Ley 19.862 de Compras Públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO:

- El convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quinchao y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) para la ejecución del proyecto denominado "**Implementación de sistema de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias de la comuna de Quinchao**".

- El Decreto Alcaldicio N° 1.842 de fecha 10.07.2020 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Quinchao y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

- El proyecto denominado "**Instalación sistemas recolección de aguas lluvias pequeños agricultores, comuna de Quinchao**"

- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Presupuesto del proyecto.

- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 885 de fecha 02.11.2020.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Presupuesto que regirán el llamado a licitación pública para el proyecto "**Instalación sistemas recolección de aguas lluvias pequeños agricultores, comuna de Quinchao**".

2. **AUTORÍZASE** a realizar llamado a licitación pública.

3. **DESÍGNASE** como integrantes para la comisión de apertura de propuestas a los siguientes funcionarios:
   - Sr. Mauricio Santana Díaz — Director Administración y Finanzas Municipal
   - Sr. Francisco Ruiz Uribe — Secretario Municipal
   - Sra. Mª Eugenia Oyarzún Hormazábal — Directora de Obras
   - Sr. Diego Aguilera Martínez — Director de Secplan

4. En caso de ausencia de los titulares, los subrogantes deberán reemplazarlos.

5. **CÁRGUENSE** los gastos en los que se incurra al ítem 214-05-38 denominado "*Implementación sistema de riego y uso eficiente de aguas prediales familias de la comuna*".

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHIVESE.

GABRIEL MAURICIO SANTANA DÍAZ
ALCALDE (S)

FRANCISCO RUIZ URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL

GMSD/FRU/JOP/MAR/amd

DISTRIBUCIÓN:
- Administración y Finanzas
- Secplan
- Ley de Transparencia.